



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 031 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 11 MAR 2016

VISTO:

El Memorándum N° 054-2016-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador general de Obras (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;



Que, mediante la Resolución N° 217-2015-INVERMET-SGP de la Secretaría General Permanente, se designó al Comité de Recepción reconstituido, de la Obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL A.H. VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, LIMA, con Código SNIP N° 247836;

Que, a través del Memorándum N° 054-2016-INVERMET/SGP-JUCO de fecha 04.03.2016 se comunica que algunos de los miembros del Comité de Recepción designados por la resolución señalada en el considerando precedente, ya no laboran para la entidad, por lo que estando pendiente la recepción de la obra, requiere de una nueva reconstitución de los integrantes de dicho Comité;

Que, habiéndose expedido el acto de designación del referido Comité de Recepción de Obra, a través de una resolución motivada expedida por el Secretario General Permanente, la reconstitución del mismo corresponde ser emitida por la misma autoridad que la otorgó;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, vigentes durante la convocatoria y ejecución de dicha obra, y, con las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Reconformado, de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL A.H. VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, LIMA, con Código SNIP N° 247836; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros

HUSSEIN JAMAL QASEM MALEK	Presidente
LUIS WALTER RAMÍREZ RIVA AGÜERO	Miembro
LUIS ENRIQUE COSTA SEGOVIA	Miembro



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Contratista de la Obra, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del miembros del Comité de Recepción de Obra designados en la presente resolución.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

